



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 107 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **16 ABR 2020**

VISTO:

Memorando N° 097-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DR de fecha 16 de abril del 2020, con Decreto N°2253066-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 16 de abril de 2020, sobre encargo de funciones de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido.

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera señalados en el artículo primero de la presente resolución en la plaza de mayor nivel al de su nivel de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de complejidad y responsabilidad en las Unidades Estructuradas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 097-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DR de fecha 16 de abril del 2020, se dispone encargar a los servidores de carrera de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en las plazas presupuestadas de mayor nivel al de su nivel de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, **para el periodo: 01 de abril al 30 de junio del 2020**, por necesidad de servicio institucional;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado,



Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a los servidores de carrera; de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho en la plaza de mayor nivel al de su nivel de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para desempeñar funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las diferentes Unidades Estructuradas de la Dirección Regional Agraria en donde vienen laborando, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA ENCARGADA (CAP)	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN (CAP)	NIVEL REM.	PERIODO DE ENCARGO
1	ANAYA ROMANI, Alfonso	14	F-2	15	SPB	01 de abril al 30 de junio del 2020
2	NUÑEZ AGUILAR, Juvencio	275	F-2	277	SPB	01 de abril al 30 de junio del 2020
3	LLANTOY MELGAR, Víctor Odón	126	SPF	127	STD	01 de abril al 30 de junio del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL



ING. ROMEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL